



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25627

09/01/2018

68351

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

De conformidad con el artículo 12 de la norma citada, se informa que el procedimiento para el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación implica un proceso que concluye, en su caso, con la decisión de elaborar un Real Decreto si del resultado de los Informes se desprende la imposibilidad de modificación de las condiciones laborales y la necesidad de establecer coeficientes reductores a la edad de jubilación.

Actualmente se está en la fase de elaboración del Real Decreto necesario, encontrándose la norma en proceso de tramitación siguiendo lo establecido en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y por ello no es posible facilitar una fecha de entrada en vigor.

Madrid, 08 de marzo de 2018